



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°1247-2021/MPS.

Sullana, 04 de octubre de 2021.

VISTO: El Informe N°029-2021/MPS-CS de fecha 29 de setiembre del año en curso, emitido por el Comité de Selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°006-2021-MPS-CS, Primera Convocatoria Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°15285 MARÍA AUXILIADORA – SULLANA – SULLANA – PIURA", con Código Local 435088, solicitando se declare desierto el proceso; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de agosto del año 2021 se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), la Convocatoria del Procedimiento de Selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°006-2021-MPS-CS, Primera Convocatoria Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°15285 MARÍA AUXILIADORA – SULLANA – SULLANA – PIURA", con Código Local 435088, con un valor Referencial de S/750,134.12 (Setecientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Cuatro con 12/100Soles), incluido IGV e impuestos de ley, convocatoria efectuada bajo los alcances de la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, Ley N° 30556, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1354 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo N° 155-2019-PCM y Decreto Supremo 108-2020-PCM;



Que, es el caso con fecha 22 de setiembre de 2021, se llevó a cabo la Etapa de Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°006-2021-MPS-CS, Primera Convocatoria Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°15285 MARÍA AUXILIADORA – SULLANA – SULLANA – PIURA", con Código Local 435088; sin embargo, de la revisión de las ofertas presentadas a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), el Órgano Encargado de las Contrataciones determinó que, de acuerdo a la revisión de la documentación presentada por los participantes, no son admisibles ninguna oferta; por lo tanto, para el presente procedimiento de selección no existieron ofertas válidas;

Que, en este sentido y de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y tres (43°) del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo 071-2018-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo N° 155-2019-PCM y Decreto Supremo 108-2020-PCM, El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida; asimismo, tal disposición señala que: La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección, debe registrarse en el SEACE, el mismo día de producido;

Que, por otro lado, en el segundo párrafo del artículo cuarenta y tres (43°) del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, preceptúa que una vez consentida la declaración de desierto total o parcial, el OEC o el comité de selección, según corresponda, realiza la nueva convocatoria a través del SEACE;

Que, por las consideraciones antes expuestas y habiéndose registrado en el SEACE la declaratoria de desierto del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°006-2021-MPS-CS, Primera Convocatoria Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°15285 MARÍA AUXILIADORA – SULLANA – SULLANA – PIURA", con Código Local 435088; el Comité de Selección solicita la emisión del acto resolutorio que contenga la declaración de desierto, autorizándose la realización de una Segunda Convocatoria; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar **DESIERTO** el Procedimiento de Selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°006-2021-MPS-CS, Primera Convocatoria para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°15285 MARÍA AUXILIADORA – SULLANA – SULLANA – PIURA", con Código Local 435088; autorizando al Comité de Selección adopte las acciones administrativas para la Segunda Convocatoria del mencionado proceso.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
EDUARDO POWER SALDAÑA SANCHEZ  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abey César M. Girón Castillo  
SECRETARIO GENERAL

/nl.v.